



Excmo. Ayuntamiento de Mula  
Concejalía de Festejos

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MR. PEOPLE POR SUS ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO.**

En la Ciudad de Mula, a 22 de octubre 2021

**REUNIDOS**

**DE UN LADO.-** D. Juan Jesús Moreno García, actuando en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2021.

**DE OTRO.-** D. David Fernández Cobarro, con DNI: \_\_\_\_\_, presidente de la Asociación Cultural Mr. People, con CIF: G-73794372, en su representación.

Las partes en la condición en que intervienen, se reconocen tener recíprocamente capacidad legal y competencia suficientes para suscribir el presente convenio, por lo que

**EXPONEN**

I.- Que el presente Convenio se rige por las normas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.- Que el Ayuntamiento de Mula es competente para otorgar subvenciones de acuerdo con el artículo 3.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal reguladora de las mismas.

Dicha subvención se justifica en las actividades de naturaleza cultural, juvenil, social, turística y educativa que realiza el beneficiario, concurrente con los intereses y competencias municipales.

III.- La subvención se registrará, en los términos establecidos en el art. 3, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de Derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID FERNANDEZ COBARRO		26/10/2021 10:53
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	26/10/2021 12:16
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2021 12:40

IV.- Por medio del presente Convenio, se fomenta la colaboración de la Asociación Cultural Mr. People en las actividades de interés cultural, juvenil, social, turística y educativa que lleva a cabo en el Municipio, aportando el Ayuntamiento una cantidad económica a tal efecto.

V.- El ámbito de dicho Convenio tiene como objeto la celebración del **Mr. People URBAN ART Festival**. Mula. 22, 23 y 24 de octubre de 2021.

VI.- Los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

VII.- El beneficiario de la presente subvención es la Asociación Cultural Mr. People, asociación radicada en Mula.

VIII.- Que el Ayuntamiento de Mula se compromete a realizar una subvención de **7.000 euros**, a cargo de la partida presupuestaria 006 3380 48904 de la Concejalía de Festejos siempre que cumplan los requisitos que en este convenio se suscriben.

## REQUISITOS

PRIMERO.- Destinar los fondos entregados a las actividades culturales indicadas, conforme al presente convenio. Al efecto se destinarán los fondos a la realización de actividades relacionadas con la celebración del **Mr. People URBAN ART Festival. Días 22, 23 y 24 de octubre de 2021.**

SEGUNDO.- Justificar el destino del total de la subvención de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en concreto:

- Presentación de Memoria Justificativa con todos los gastos detallados indicando también su forma de pago y fecha
- Presentación de justificantes de pago de la subvención
- Declaración de actividades realizadas
- coste de actividades
- desglose de gastos
- Justificación documental de los pagos efectuados aportando, en caso de transferencia bancaria, copia de la misma, y en caso de su abono en efectivo un recibi firmado por la persona que recibe el pago con indicación de su identidad, DNI o sello de la empresa. Todos los justificantes de pago deberán ser perfectamente legibles.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID FERNANDEZ COBARRO		26/10/2021 10:53
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	26/10/2021 12:16
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2021 12:40

TERCERO.- Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, previa a la concesión de la Subvención correspondiente.

CUARTO.- Resto de requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones.

IX.- La justificación prevista en el apartado tercero de la cláusula anterior deberá ser presentada ante este ayuntamiento en el plazo de 3 meses desde la terminación del periodo de la subvención, sin necesidad de previo requerimiento de la Administración para su justificación.

X.- No podrá ser objeto de Subvención quien no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social o sea deudor por reintegro de subvenciones anteriores. En el expediente de concesión de subvención figurará declaración responsable sobre estos términos.

XI.- El Ayuntamiento de Mula se reserva la potestad de controlar y fiscalizar la aplicación de la subvención.

XII.- En lo no previsto en el presente convenio, que tendrá el carácter de administrativo, se atenderá a lo estipulado en la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento firmado electrónicamente y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde -Presidente

Por la Asociación Cultural Mr. People

Ante mí, el Secretario

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID FERNANDEZ COBARRO		26/10/2021 10:53
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	26/10/2021 12:16
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2021 12:40